

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y los entes reguladores nacionales, provinciales y municipales, arbitre los medios necesarios para diseñar un plan especial de condonación total o parcial de deudas sobre las tarifas de los servicios públicos, desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades consideradas no esenciales, que operan en los grandes centros urbanos del país y epicentros de los contagios de COVID-19.

Acompañan:

Carla Carrizo
Dolores Martinez
Gonzalo del Cerro
Federico Zamarbide
Claudia Najul
Juan Martin

Fundamentos

Señor Presidente:

En virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el nuevo coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en todo el territorio del país, desde el 20 de marzo y vigente hasta la fecha.

En consecuencia, la merma de la actividad económica y la limitación en la circulación de personas afecta fuertemente los ingresos y perjudica a muchos trabajadores y trabajadoras, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), industriales, entre otros, que no pueden realizar sus actividades laborales como de costumbre.

Ante este contexto, los grandes centros urbanos del país serán los que sufrirán el ASPO más prolongado y rígido, tanto por cantidad de casos como por aglomeración, densidad y tránsito. Como ejemplo, el Producto Bruto Geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será uno de los que tendrá la contracción más grande del país.

El impacto económico, en particular, en las MiPyME es considerable e indiscutible. Según un informe especial del Observatorio PyME (FOP) se estima que desde inicio de mayo el porcentaje de las MiPyME no operativas disminuyó 15 puntos (pasando de un 40% a un 25%), lo que implica que 77 mil empresas reabrieran sus puertas y 279 mil asalariados se reincorporaron a sus trabajos. Sin embargo, entre las MiPyME no operativas sólo el 20% de ellas podrá pagar más del 60% de los costos operativos y obligaciones del mes de mayo.

Asimismo, afirma que el costo de la inactividad de este segmento empresarial se estima en 82 millones de dólares diarios y 8% de las empresas está considerando cerrar sus puertas con una pérdida de empleo potencial en 263 mil puestos de trabajo.

Aclara, que si parte de las empresas que no pudieron afrontar las erogaciones de abril y no consiguen endeudarse o aumentar el aporte de capital, estarían en riesgo 415 mil puestos de trabajo adicionales.

Si bien el Gobierno Nacional dispuso numerosas medidas para alivianar la pesada carga de las PyMEs, como por ejemplo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 que estableció la prohibición de cortes de suministro por parte de las empresas concesionarias ante la falta de pago de los servicios

públicos, no existe una ayuda directa en cuanto al pago efectivo de esas facturas.

Sin perjuicio que la suspensión temporaria de los cortes fue celebrada por el sector, esta sólo aplica a la falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, desde el 25 de marzo hasta el 21 de septiembre de 2020. Por lo que resulta evidente que, ante la inactividad y recesión económica actual, las deudas simplemente se postergarán, superando los 3 meses y acumulándose en el tiempo junto con intereses.

En el caso de la energía eléctrica, por ejemplo, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) instruyó a las empresas que prestan el servicio (EDENOR y EDESUR) a que realicen la facturación de la categoría T1 residencial (T1R) en base al menor consumo registrado correspondiente al mismo período de estimación de los años 2017, 2018 y 2019.

De igual modo, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) tomó una medida similar, mediante la Resolución N° 35/2020, para usuarios no residenciales y usuarios residenciales nuevos en el servicio, por el plazo de 60 días a partir de la vigencia de la citada resolución.

En este sentido, las medidas son tendientes a continuar con un cobro aproximado, lo cual puede derivar en muchos casos en una situación de cobro por consumos no realizados, sobrefacturación y/o carga excesiva sobre los usuarios.

Ello, sumado a la grave situación económica que padecen las MiPyME hace que se vean obligadas a utilizar sus reservas financieras para cubrir los gastos, y el riesgo de cierre continúa aumentando, sobre todo en aquellos sectores que todavía no pudieron volver a la actividad.

Con el fin de contener la grave emergencia económica y social, sugerimos al Gobierno Nacional contemple la realidad que atraviesan las MiPyME y se implementen las acciones necesarias para evitar la acumulación de deudas de servicios públicos que se transformen en impagables, generando el cierre de uno de motores de nuestra economía y se pierda la fuente de trabajo para miles de habitantes del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Acompañan:

Carla Carrizo
Dolores Martinez
Gonzalo del Cerro
Federico Zamarbide
Claudia Najul
Juan Martin